

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas	5
seis id. id	10
Anuncios particulares la línea	0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas	6'25
seis id. id	12'50
Número suelto	0'25

Boletín**Oficial****DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.**

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, colecionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL**Presidencia del Consejo de Ministros**

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Núm. 247

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES**MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA**
Séptima inspección.—Distrito forestal de Segovia
Subastas

El día 26 de Marzo próximo, á las once de su mañana, y ante el Sr. Alcalde de Arroyo de Cuéllar, tendrá lugar la subasta de 19 piezas de madera y dos trozos leñosos depositados, procedentes de tres pinos albares y seis negrales derribados por los vientos en el monte núm. 9, denominado "Cañada de la Pimpollada", perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de tasación de 41 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que para subastas de esta clase se halla inserto en el Boletín oficial de 2 de Julio de 1897.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 26 de Febrero de 1907.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

El día 26 de Marzo próximo, á las once de su mañana, y ante el Sr. Alcalde de Prádena, tendrá lugar la subasta de doce estereros de leña gruesa y cuatro de ramaje de enebro depositados,

procedentes de varios árboles derribados y tronchados por el viento en el monte núm. 207, denominado "El Matiriego", perteneciente á la Comunidad de Prádena, cuyos productos se hallan recogidos en la casa del guarda de dicho monte, bajo la tasación de 30 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que para subastas de esta clase se halla inserto en el Boletín oficial de 2 de Julio de 1897.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 26 de Febrero de 1907.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia

Desde el día 1.^o de Marzo próximo queda abierto el pago de la mensualidad corriente á los perceptores de Clases Pasivas, en esta forma:

Día 1.—Montepio civil.—Jubilados.
Día 2.—Montepio militar.
Día 4.—Retirados de Guerra.
Días 5, 6 y 7.—Todas las nóminas sin distinción.

Segovia 26 de Febrero de 1907.—El Delegado de Hacienda, José Gallostra.

Núm. 252**AUDIENCIA PROVINCIAL****Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo**

Presentado escrito por el Abogado

del Ilustre Colegio de esta Capital, D. Ramón de la Vega y Arango, en nombre de D. Cipriano Geronini Mateos, D. Mariano Núñez de Fuente, D. Domingo Rodríguez-Arce Mateos y D. Leoncio Rodríguez y Mateos, los tres primeros vecinos del Espinar y el último de la ciudad de Valladolid, interponiendo recurso contencioso-administrativo contra la providencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, de veintisiete de Octubre último, aprobando el informe emitido por el Ayuntamiento del Espinar en el expediente de amojonamiento de vías pecuarias del expresado término municipal, resolución que fué notificada á los interesados con fecha diez de Noviembre próximo pasado, se hace público por medio de este anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y seis en relación con la regla tercera del sesenta y tres de la ley reformada sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, para conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él á la Administración.

Segovia veinticinco de Febrero de mil novecientos siete.—El Secretario, Florentino González.

Núm. 181

Juzgado municipal del Espinar
Don Juan González y González, Juez municipal suplente de esta villa del Espinar, encargado de la jurisdicción por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias de expediente posesorio á instancia de D. Pedro de Castro Díez, de esta vecindad, para acreditar á su favor la posesión en que se encuentra la siguiente finca:

Una casa que fué Iglesia, titulada de San Rafael, inmediata á la fonda del mismo nombre, en este término del Espinar, con el atrio que la circunda

por todos aires, con una superficie total de veinticuatro mil treinta y cinco pies cuadrados, que equivalen á dos mil quinientos ochenta metros superficiales, de los cuales pertenecen á lo que fué Iglesia, trescientos cincuenta y ocho, y los restantes dos mil doscientos veintidós metros, pertenecen á lo que fué atrio; y linda por Este, Sur y Poniente, confluencia de las dos carreteras de Segovia y Valladolid á Madrid, y por Norte, con terreno de las ruinas de la casa que fué del curato, que hoy es de D. Cipriano Geronimi; valorada para venta la mitad de esta finca, que es de la que se va á tratar en este expediente en 750 pesetas, y en renta en 12 idem.

Y como resulta inscrita la mitad de la casa descrita á favor de D. Pedro Gómez Sánchez, ya difunto, ha sido anotada preventivamente á nombre de repetido D. Pedro de Castro Díez, el cual ha recurrido á este Juzgado acreditando la defunción del D. Pedro Gómez Sánchez, y exponiendo que solicitaba se citase á sus herederos ó causahabientes por edictos, para que dentro del término de diez días, comparezcan en este Juzgado á ejercitarse el derecho que consideren asistirles sobre semejantes inmuebles, á lo que se ha accedido por providencia dictada en el día de hoy.

Lo que se hace saber para que las personas que se consideren con algún derecho sobre los referidos inmuebles, lo ejercent en este Juzgado dentro del término expresado, contado desde la fecha de la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia; pues de no hacerlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en El Espinar á veintiuno de Enero de mil novecientos siete.—El Juez municipal suplente, Juan González.—P. M. de S. S.: El Secretario, Aureliano Cuenca.

RESUMEN de las defunciones por causas, por edades y por sexos, y de los nacimientos ocurridos en el

NOMBRES DE LAS CIUDADES, VILLAS, PUEBLOS, ETC. QUE COMPONEN ESTA SUBDELEGACIÓN SANITARIA POR ORDEN ALFABÉTICO	NÚMERO DE HABITANTES	CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES		TOTAL DE DEFUNCIONES	
		NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA			
		SEGÚN	CENSO		
Alconada.....	302	»	Fiebre tifoidea (tisis abdominal).	1	
Aldealengua de Santa María	313	»	Tifus exantemático.	2	
Aldeanueva de la Serrezuela	406	»	Fiebres intermitentes y enoxoxin pituitaria.	3	
Aldeanueva del Monte....	329	»	Virusula.	3	
Aldehorno.....	614	1	Sarampión.	3	
Ayllón.....	264	»	Escarlatina.	3	
Becerril.....	276	»	Coqueluche.	3	
Cascajares.....	205	»	Difteria y orujo.	3	
Campo de San Pedro.....	321	»	Gripe.	3	
Cedillo de la Torre.....	602	»	Coleria asistática.	3	
Cilleruelo de San Mamés...	179	»	Olegra nostrans.	3	
Corral de Ayllón.....	429	»	Otras enfermedades epidémicas.	3	
Estebanvela.....	507	»	Tuberculosis pulmonar.	3	
Fuentemizarra.....	219	»	Tuberculosis de las meningitis.	3	
Fresno de Cintespino.....	505	»	Otras tuberculosis.	3	
Grado.....	325	»	Sifilis.	3	
Languilla.....	391	»	Cancer y otros tumores malignos.	3	
Linares.....	350	»	Meningitis simple.	3	
Maderuelo.....	628	»	Congestión, hemorragia y robleandoimiento cerebral.	3	
Madriguera.....	484	»	Enfermedades orgánicas del corazón.	3	
Montejo de la Serrezuela..	409	»	Bronquitis aguda.	3	
Moral.....	417	»	Bronquitis crónica.	3	
Muyo.....	199	»	Pneumonía.	3	
Negredo.....	246	»	Otras enfermedades del aparato respiratorio.	3	
Onrubia.....	621	»	Afecciones del estómago (menos cáncer).	3	
Pajares de Fresno.....	279	»	Diarrea y entoritis.	3	
Pradales.....	540	»	Diarrea en menores de dos años.	3	
Riaza.....	2.195	»	Hernias, obstrucciones intestinales.	3	
Ribota.....	366	»	Ovariosis del hígado.	3	
Riofrío de Riaza.....	366	»	Inflamación y mal de Bright.	3	
Riahuelas.....	173	1	Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.	3	
Riagunas de San Bartolomé.	296	»	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	3	
Saldaña de Riaza.....	232	»	Septicemia puropurulada (fleuro, peritonitis, fibrosis, puerperal).	3	
Santibáñez de Ayllón....	589	»	Otros accidentes puerporales.	3	
Sequera de Fresno.....	301	»	Debilidad congénita y vicios de conformación.	3	
Serracín.....	111	»	Debilidad senil.	3	
Santa María de Riaza....	263	»	Suicidios.	3	
Valdevacas de Montejo....	325	»	Muertes violentas.	3	
Valdevarnés.....	336	»	Otras enfermedades.	3	
Valvieja.....	267	»		43	
Villacorta.....	381	»			
Villaverde de Montejo....	419	»			
<i>Totales.....</i>	<i>17.977</i>	<i>1</i>	<i></i>	<i></i>	

Riaza 15 de Enero de 1907.—El Subdelegado de Medicina, Ricardo Provencio Cáceres.

mes de Diciembre en los pueblos que componen el Distrito sanitario de RIAZA

DEFUNCIONES CLASIFICADAS

POF

EDADES Y SEXOS

De 0 a 1 año	De 1 a 4 años	De 5 a 19 años	De 20 a 39 años	De 40 a 59 años en adelante	De 60 años	De edades desconocidas
V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.
—	—	—	—	—	—	—

NACIMIENTOS

Lista de los Médicos y Médicos cirujanos que han obtenido y satisfecho patente con expresión del número y clase de las mismas.

NOMBRES	Pueblos de su residencia	NÚMERO	CLASE
D. Julio Páramo Arias.	Segovia.	1	4. ^a
Mariano Ruiz Ruiz.	Idem.	2	4. ^a
Manuel de la Vega Arango.	Idem.	3	4. ^a
Antonio Herrero Tejedor.	Idem.	4	4. ^a
Leopoldo Moreno Rodríguez.	Idem.	5	4. ^a
Julian Gil Rodríguez.	Idem.	6	4. ^a
Luis Gil Terradillos.	Idem.	7	4. ^a
Ildefonso Moreno Velasco.	Idem.	8	4. ^a
Donato Rodríguez Yuste.	Idem.	9	4. ^a
Pedro Escalzo Sanz.	Idem.	10	4. ^a
Valentín de la Villa Sanz.	Idem.	11	4. ^a
Julian Grimal.	Idem.	12	4. ^a
Mateo García Matabuena.	Idem.	13	4. ^a
Enrique Guiloche Ferrer.	Idem.	14	4. ^a
Sinfiorano Acinas.	Idem.	15	4. ^a
José Ramírez Díaz.	Idem.	16	4. ^a
Eulogio Martín Higuera.	Idem.	17	4. ^a
Segundo de Andrés.	Idem.	18	4. ^a
Casimiro Lozano.	Idem.	19	4. ^a
Macario San José.	Torreiglesias.	1	2. ^a
Rufino Marfagón.	Cuesta.	2	2. ^a
Mariano Romero.	Zamarramala.	3	3. ^a
Policarpo de Antonio.	Basardilla.	4	3. ^a
Pablo Ruiz Marín.	Madrona.	1	3. ^a
Matías Gil.	Roda.	2	3. ^a
Gregorio Cardiel.	Valseca.	3	2. ^a
Vicente Herranz.	Valverde.	4	2. ^a
Jesús Terán.	Abades.	5	3. ^a
Juan Velasco.	San Ildefonso.	1	2. ^a
Laureano Morales.	Idem.	2	2. ^a
Joaquín Trillo Matilla.	Idem.	3	2. ^a
Mariano Vázquez Araujo.	Idem.	4	2. ^a
Félix Fernández.	Sotosalbos.	5	2. ^a
Mariano Doronzaro.	Turégano.	1	3. ^a
Lucio Montes.	Idem.	2	3. ^a
Nicasio Casas.	Idem.	3	3. ^a
Jesús Copeiro.	Valdevacas y el Guijar.	4	3. ^a
Francisco Manfajón.	Caballar.	5	3. ^a
Gregorio Cuevas.	Muñoveros.	1	3. ^a
Isidro Herranz.	Veganzones.	2	3. ^a
Domingo Vázquez.	Bernuy de Porreros.	1	3. ^a
Manuel García.	Escobar.	2	3. ^a
Ramón Bocós.	Cantimpalos.	3	3. ^a
Emilio González Ruiz.	Escalona.	4	1. ^a
Juan Rodríguez.	Sauquillo.	5	3. ^a
Nicasio Blasco.	Aldea del Rey.	6	3. ^a
Raimundo Gamarra.	Mozoncillo.	7	3. ^a
Mariano Frutos.	Escarabajosa de Cabezas.	8	3. ^a
Mariano Saurígré Serrano.	Martín Miguel.	1	2. ^a
José Zamarriego.	Garcillán.	2	2. ^a
Maximino Vázquez.	Carbonero de Ahusín.	3	2. ^a
Victor Llorente.	Carbonero el Mayor.	4	2. ^a
Narciso Pérez.	Idem.	5	3. ^a
Miguel Ángel Palero.	La Losa.	1	2. ^a
Juan de Blas.	Otero de Herreros.	2	2. ^a
Celedonio Martínez.	Espinar.	3	1. ^a
Sabas Borreguero.	Vegas de Matute.	4	2. ^a
Pablo Gómez.	Navas de San Antonio.	5	2. ^a
Tirso Rey.	Zarzuela del Monte.	1 bis	2. ^a
Lucas de Andrés.	Fuentepelayo.	1	1. ^a
José Giménez.	Aguilafuente.	2	1. ^a
Eulogio Martín.	Pinar-grillo.	3	3. ^a
Martín García.	Zarzuela del Pinar.	4	3. ^a
Bernardo de Frutos.	Hontalbilla.	5	2. ^a
Manuel del Barrio.	Idem.	6	3. ^a
Emiliano Gómez.	Lastras de Cuéllar.	7	2. ^a
José Coca.	Navas de Oro.	8	2. ^a
Antonio Gil.	Navalmazcano.	9	2. ^a
Mario Guillén.	Gomezserracín.	10	2. ^a
Aquilino Pérez.	Fuente el Olmo de Iscar.	11	2. ^a
Gerardo Cuesta.	Chañe.		
Anastasio Sanz.	Fuentesoto.	12	3. ^a
Ruperto Bengoa.	Laguna de Contreras.	13	2. ^a
Clemente Cilleruelo.	Olombrada.	14	2. ^a
Mariano G. Burgos.	Torreadrada.	15	2. ^a
Luciano Lozano.	Chañe.	16	2. ^a
Luis Montalván.	Torrecilla del Pinar.	17	2. ^a
Sotero Galicia.	Fuentesálico.	18	2. ^a
Félix García.	Fuente el Olmo de Fuentidueña.	19	3. ^a
Restituto Casas.	Adrados.	20	3. ^a
Mariano Cea.	Arroyo de Cuéllar.	21	2. ^a
Isaac Sastre.	Lovingos.	22	3. ^a
Julio Cuaresma.	Vallelado.	23	3. ^a
Juan Segoviano.	Cuéllar.	24	3. ^a
Nicolás Mesón.	Idem.	25	3. ^a
Basilio de la Torre.	Idem.	26	3. ^a
Juan José de la Torre.	Idem.	27	3. ^a

D. Francisco Sánchez.	28	3. ^a
Francisco Población.	29	3. ^a
Casimiro Sanz Frutos.	30	2. ^a
Teodando Sastre.	31	3. ^a
Mariano Arranz.	32	3. ^a
Clemente Tiranque.	33	2. ^a
Pedro Navas García.	34	3. ^a
Ricardo Provencio.	1	1. ^a
Florencio Gaona Bocos.	2	1. ^a
Gregorio Herrero.	1	3. ^a
Fernando Lonato.	2	3. ^a
Francisco Moyano.	1	2. ^a
Pablo Azuara.	2	2. ^a
Mariano Rojo.	3	2. ^a
Sixto Rodríguez.	4	2. ^a
Dionisio García.	1	2. ^a
Raimundo Jurado.	2	2. ^a
Antonio de Antonio.	3	2. ^a
Esteban M. Gil.	1	3. ^a
José de Andrés.	2	3. ^a
Mariano García.	1	3. ^a
Fernando Pérez.	2	3. ^a
Galo Ajo.	3	3. ^a
Francisco Caro.	4	3. ^a
Amós del Pozo.	5	3. ^a
Manuel Pardo.	6	2. ^a
Ángel Trapero.	7	3. ^a
Baldomero Torres.	8	3. ^a
Diego Carabias.	9	3. ^a
Alejandro José Apellaniz.	10	3. ^a
Isaac Caballero.	11	3. ^a
Felipe Pérez.	12	3. ^a
Luis Rodríguez.	13	3. ^a
Francisco Alonso.	1	2. ^a
Felipe Caballero.	2	2. ^a
César Moreno.	3	3. ^a
Francisco Paniagua.	4	3. ^a
Juan Robina.	5	2. ^a
Aurelio Almarza.	6	2. ^a
Wenceslao Rodríguez.	7	3. ^a
Victoriano Gómez.	8	3. ^a
Pelayo Arranz.	9	3. ^a
Joaquín Pascual.	10	3. ^a
Rosendo Llorente.	11	3. ^a
Miguel Navas.	12	3. ^a
Miguel Herrero.	13	3. ^a
Rafael Gimeno.	1	3. ^a
Antonio Martín.	2	3. ^a
Gabino Herrero.	3	3. ^a
Leopoldo García.	4	3. ^a
Esteban González.	5	3. ^a
Miguel Llorente Burgueño.	6	3. ^a
Emiliano Agudo Nicolás.	7	3. ^a
Antonio Pascual.	8	3. ^a
Eulogio Herranz.	9	3. ^a
Antonio de la Plaza González.	10	3. ^a
Manuel M. Guadilla.	11	3. ^a
Benigno Gutiérrez.	12	3. ^a
Francisco Ponset.	1	3. ^a
Eduardo Baiza.	2	3. ^a
Manuel Sierra.	3	3. ^a
Manuel Crespo González.	4	3. ^a
Eugenio Blanco Baras.	5	2. ^a
Domingo Gil Galicia.	6	2. ^a
Leonardo Hernando García.	7	2. ^a
Pablo Sastre Ruano.	8	2. ^a
Julio Rojo Fernández.	9	2. ^a
Clemente Sanz.	10	2. ^a
Antonio Herrero.	11	2. ^a
Juan Antonio García.	12	2. ^a
Isidoro García Vicente.	13	2. ^a
Julio Durán y López.	14	2. ^a
Julio Perdigüero.	15	2. ^a
Desiderio Martín.	16	2. ^a
Eduardo Pérez.	17	2. ^a
Modesto Parra Diez.	18	2. ^a
Marcelino Cabello.	19	2. ^a
José Pérez Prieto.	20	2. ^a
Eladio Gutiérrez.	21	2. ^a
Fermín Villameriel.	22	2. ^a
Ángel Balleseros.	23	2. ^a
Gaspar Pérez.	24	2. ^a
Felipe Alonso.	25	2. ^a
Isidro Hernández Quintana.	26	2. ^a
Francisco Asenjo y Vela.	27	2. ^a

L, que se hace público, previniendo á todos los centros oficiales del Estado, la provincia y de Municipios, que no deberán admitir certificaciones autorizadas por Médicos que no consignen en las mismas la clase y número de la patente, y á los Sres. Farmacéuticos que les está prohibido en absoluto el despacho de las fórmulas, prescripciones ó recetas en que no conste dicho requisito; pues de lo contrario, incurrirán en las multas que señala el artículo 6.^º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

Segovia 20 de Febrero de 1907.—El Administrador de Hacienda, Buenaventura Plá.